



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehueladeljerte.es](mailto:administración@aldehueladeljerte.es)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA TRES DE JULIO DE 2019

M<sup>a</sup> BELEN GARCIA LACALLE

**ALCALDESA-PRESIDENTA  
IRENE HERRERO RUANO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

ESPAÑOL.

### CONCEJALES/AS ASISTENTES

**D<sup>a</sup> MILAGROS MORCILLO**

**CABALLERO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

ESPAÑOL.

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ**

**MIRANDA**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**D.FRANCISCO JAVIER GARCIA**

**DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**D<sup>a</sup> SARA BUENO MARTIN**

PARTIDO POPULAR

**D.MARCOS ESTEBAN SANCHEZ**

**ARRIBA**

PARTIDO POPULAR

**D<sup>a</sup>. VERONICA CASTILLO**

**RODRIGUEZ**

PARTIDO POPULAR

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales/as en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5    C.P. 10671    Tf. 927 40 20 72    Fax. 927 40 20 47  
[administración@aldehyeladeljerte.es](mailto:administración@aldehyeladeljerte.es)

---

quórum de asistencia necesaria  
para que pueda ser iniciada, se  
procede a conocer los siguientes  
asuntos incluidos en el orden del  
día:





## **1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el 15/06/2019 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

## **2.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Secretaria da lectura del contenido en los arts. 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante R.O.F.R.E.L) que regula la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo. A estos efectos, la Sra. Alcaldesa PROPONE

Que las SESIONES ORDINARIAS del Pleno municipal, sean con carácter TRIMESTRAL celebrándose de LUNES A VIERNES de los meses MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, Y DICIEMBRE.

El Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas y el Sr. Concejel del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, POR UNANIMIDAD, acuerda:

La celebración de las SESIONES ORDINARIAS del Pleno municipal, sean con carácter TRIMESTRAL celebrándose, en la penúltima semana, de lunes a viernes, de los meses MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, Y DICIEMBRE.

## **3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.**

De conformidad con los arts. 123, 124 y ss., la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone: Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada HACIENDA Y PRESUPUESTO, cuyo objeto será el estudio, informe y





consulta de los asuntos: ECONOMIA Y HACIENDA, salvo que el Pleno adopte otro acuerdo.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone que esta Comisión esté integradas por todos los miembros de la Corporación, de los dos Grupos Políticos que integran la Corporación y como Presidente de éstas, ella y suplente D<sup>a</sup>. Milagros Morcillo Caballero y como Secretaria, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Tras esta intervención, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas y Sr. Concejel del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, POR UNANIMIDAD, acuerda:

La constitución de la Comisión Informativa Permanente de ECONOMIA Y HACIENDA para estos asuntos compuesta por los siete concejales, de acuerdo con la propuesta efectuada.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Tal como consta en el orden del día, y teniendo en cuenta las Instituciones, Organismos e Asociaciones, del que esta Entidad forma parte, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo establecido en el art.38 del R.O.F.R.E.L, expone que el representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno será ella y suplente la Sra. Concejala de su Grupo, Milagros Morcillo Caballero.

Seguidamente, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas y Sr. Concejel del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Presta su conformidad, al nombramiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Irene Herrero Ruano y suplente, al D<sup>a</sup>. Milagros Morcillo Caballero, como Representantes de la Corporación en los Organismos y Entidades siguientes:

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO DE C.R.A "VALLE DEL ALAGÓN"  
DE ESTA LOCALIDAD.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN (ADESVAL)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO.





COMUNIDAD DE REGANTES DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN.

### **5.-NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

En cumplimiento de lo establecido legalmente, la Sra. Secretaria a requerimiento del Sr. Alcalde, procede a la lectura de las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa, del nombramiento de Tenientes de Alcalde, tal como se expone seguidamente:

1º.-Teniente de Alcalde a D.ª Milagros Morcillo Caballero

2º.- Teniente de Alcalde a D. Roberto Carlos González Miranda

A estos Tenientes de Alcalde y por el orden anterior, les corresponderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 DEL R.O.F.R.J. E.L, sustituir a la Alcaldesa en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía; asimismo formarán parte de la Junta de Gobierno local.

De este asunto, se dan por enterados los miembros de la Corporación.

### **6.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL MUNICIPIO.**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución dictada sobre las delegaciones efectuadas a los miembros de su Grupo, en los términos siguientes:

D.ª MILAGROS MORCILLO CABALLERO, concejala de este Ayuntamiento, ostentará las siguientes DELEGACIONES:

#### **CULTURA, EDUCACIÓN**

D. ROBERTO CARLOS GONZALEZ MIRANDA, Concejal de este Ayuntamiento, ostentará las siguientes DELEGACIONES:

#### **DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD**

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ, Concejal de este Ayuntamiento, ostentará las siguientes DELEGACIONES:

#### **URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE**

Las demás funciones, no delegadas, las desempeñará la Sra. Alcaldesa, por ej. PERSONAL, ASOCIACIONES.





De este asunto, se dan por enterados los Sres. /as Concejales/as.

## **7.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPOS POLITICOS DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

En cumplimiento de lo exigido legalmente, la Sra. Secretaria a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, da lectura de los escritos presentados en las oficinas municipales, dentro del plazo legal, por los distintos representantes de los Grupos que integran la Corporación, de acuerdo con éstos los dos Grupos Políticos son:

Grupo Político Municipal Socialista integrado por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Irene Herrero Ruano y los miembros de este Grupo: D<sup>a</sup> Milagros Morcillo Caballero, D. Roberto Carlos González Miranda y D. Francisco Javier García Domínguez, como Portavoz designan al D. Roberto Carlos González Miranda.

Grupo Político Municipal Popular integrado por D<sup>a</sup> Sara Bueno Martin, D. Marcos Esteban Sánchez Arriba y D<sup>a</sup>. Verónica Castillo Rodríguez como Portavoz designan a D.<sup>a</sup> Sara Bueno Martin y suplente D<sup>a</sup>. Verónica Castillo Rodríguez.

## **8.- JUNTA DE GOBIERNO, ORGANIZACIÓN COMPOSICION Y COMPETENCIAS.**

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Secretaria a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, informa a los Sres. /as Concejales/as de la legislación aplicable sobre este tema, recogida, entre otros, en los arts. 20. b) 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, procedimiento para su creación (cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento) miembros que la componen, competencias que pueden ser delegadas.

Tras lo expuesto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta propone, para esta legislatura, la creación de la Junta de Gobierno Local, que se integrará por los miembros titulares siguientes: la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y la Sra. Concejala del Grupo Socialista D.<sup>a</sup> Milagros Morcillo Caballero y el Sr. Concejale de este Grupo, D. Francisco Javier García Domínguez, y miembro suplente a D. Roberto Carlos González Miranda cuyas atribuciones serán la asistencia a la Sra. Alcaldesa en el ejercicio de sus funciones, así como las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa especificadas en el Decreto dictado, cuya lectura se efectúa en este acto; no se propone ninguna delegación del Pleno por este Órgano. La celebración de las sesiones ordinarias, serán cada quince días y las extraordinarias cuando hayan de tratarse asuntos que así lo requieran. La Sra.





Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Verónica Castillo manifiesta que no se ha designado ningún miembro de su grupo para formar parte de ella, respondiéndole, que es habitual, que este órgano esté formado únicamente por los miembros del equipo de gobierno.

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los con los votos a favor del votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas y Sr. Concejales del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

La creación de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la propuesta del Grupo Socialista, compuesta por los miembros anteriormente indicados.

La celebración de las sesiones ordinarias, serán cada quince días y las extraordinarias cuando existan asuntos que así lo requieran.

## **9.- INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.**

Al amparo del presente punto del orden, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica los derechos económicos que pueden tener los miembros de la Corporación, por el ejercicio de sus cargos, regulados en el artículo artículo 75 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: “los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este municipio, sólo, es posible, dedicación parcial) Asimismo en virtud del artículo 75.3 y 75 bis 3 “sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte” en la cuantía señalada por el pleno de la misma. Y, en virtud del artículo 75.4 “ los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo” según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas aprueben el Pleno Corporativo.

Tras la citada información la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la propuesta del Grupo Socialista de mantener la misma cuantía, la cantidad de 45 € con las retenciones legales aplicables, en concepto de indemnización por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación (Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones, Mesa de Contratación) de que formen parte; En concepto de retribuciones por dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cantidad equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada





momento(900 euros brutos mensuales) que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a la mensualidad de junio y diciembre, siendo esta retribuciones actualizadas anualmente de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional.

Seguidamente el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejalas y el Sr. del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Fijar la cantidad de 45€, con las retenciones legales, en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación :Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones y Mesas de Contratación, de que formen parte.

En concepto de retribuciones por dedicación parcial de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, percibirá la cantidad equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento (900 euros brutos mensuales) que se devengarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a la mensualidad de junio y diciembre, siendo esta retribuciones actualizadas anualmente de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional.

Modificar las base de ejecución del presupuesto, en lo referente a este tema.

## **10.- CARGO DE TESORERO.**

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Secretaria informa de los cambios legislativos producidos referente a qué persona debe desempeñar las funciones de tesorería en los municipios pequeños, es decir, en las Secretarías clasificada en clase 3ª (anteriormente, un Concejal, después un funcionario de la Corporación)

Sin embargo, a partir de la entrega en vigor, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de







Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su disposición transitoria sexta, se establece que:

“ 3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local” opción esta última, contemplada en la normativa derogada, por lo que solo podría referirse a otro funcionario con habilitación nacional, propio de la Entidad Local, en este caso, de la Subescala de Secretaria-Intervención; interpretación más comúnmente compartida, no obstante, habrá que esperar a la opinión de los Tribunales, que hasta la fecha no se han pronunciado.”

Y, por otra parte, al no haberse previsto ninguna de las formas anteriores, Agrupaciones, Diputación, Servicio de Asistencia, etc., este puesto, en la actualidad, se desempeña, por la funcionaria con habilitación nacional, de la Subescala de Secretaria-Intervención, en este pueblo, la que suscribe.

De este asunto, se dan por enterados los Sres. /as Concejales/as.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

